GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 5
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-005
CONSTANCIA DE RADICACIÓN PAGO FINAL, PARCIAL O ÚNICO		FECHA: 24/Jun/2022

Contrato No.	**CO1.PCCNTR.8605250-3999**
Contratista:	**CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA**
Teléfono y Correo Electrónico:	**3106883864**
Periodo Informe Supervisión:	DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2025
Pago	Único _____ Parcial____X___ Final_____

DOCUMENTO	DESTINO CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Pago Final Parcial o Único	X
Registro Presupuestal. RPC primer pago o pago único	X
Registro Presupuestal. RPC SPGRSSF Sistema General de Regalías.	X
Certificación Bancaria a nombre del contratista para primer pago o cuando requiera reportar novedad sobre la cuenta. Nota: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria. Nota: Para el caso de anticipos la cuenta bancaria debe venir denominada con el número y nombre del contrato	X
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	X
Copia Contrato o Convenio. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere).	X
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	X
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la mínuta del contrato o convenio	X
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor	X
Acta de Iniciación de contrato. 1er Pago y pago único	X
Acta de Aclaración	X
Acta de Suspensión	X
Acta de Reiniciación	X
Acta Parcial. Nota: Dejar claridad en observaciones cuando exista Cesión de Derechos Económicos y cuando el contrato sea financiado por 2 o mas fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	X
Sábana, solamente para Contrato de Obra	X
Factura electrónica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. y Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	X
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	X
Certificación de cumplimiento del periodo a pagar expedida por el supervisor. Nota aplica únicamente para arrendamientos o contratos que lo soliciten en la cláusula forma de pago	X
Acta de Terminación	X
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando exista cesión de Derechos Económicos y cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	X
Acta de Liquidación. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando exista cesión de Derechos Económicos y cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación)	X
Aclaratoria Acta de Liquidación. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando exista cesión de Derechos Económicos y cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratoria acta de liquidación)	X
Para pago final Contrato de Interventoría, Acta de Liquidación de Contrato al que se realiza la Interventoría	X
Planillas aportes en seguridad social del periodo autorizado a pagar	X
Para Personas Naturales Certificación por parte del contratista de aportes en seguridad social y para efectos de Retención en la fuente de acuerdo al Art. 18 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el Art. 388 del Estatuto Tributario; en lo que compete a Número de Empleados informando el régimen al que pertenece.	X
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores.	X
Paz y Salvo COMFABOY, y Certificación FIC expedida por el SENA (Parafiscales cuando aplique)	X
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	X
Recibo de pago Estampilla Prodesarrollo y Sobretasa Bomberil s/n lo establecido en la Ordenanza 022/12, Capítulo II Art. 206 - 214 y Capítulo III Art. 215 – 227 y demás normas reglamentarias. Para Vigencia 2017 y vigencias anteriores	X
Otros, informes, actas y demás documentos, si lo establece el contrato en la cláusula forma de pago del contrato. 1.Informe de avance del Contratista 2.Informe de supervision. 3. _____	X Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos..
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los datos diligenciados por Funcionario de Central de Cuentas deben contener Nombre completo, claro y legible.
6. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

GOBERNACION DE BOYACA

NIT. 891800498-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **11335**

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 3 de diciembre de 2025

Beneficiario CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA **Nit:** 902010695 - 3

No. C.D.P. : 6528 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 15 de octubre de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONTRATO

CONTRATO: CO1.PCCNTR.8605250//3999 **Fecha:** 3/12/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: REGISTRO BPPID 202500000024189 CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO ECOTURÍSTICO PARA EL PARQUE TURÍSTICO Y TEMÁTICO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ.

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Gastos De Inversión		
0315 - 2.3.35.2.200.23 - 1001	Elaboración del plan de ordenamiento ecoturístico para el parque turístico y temático del municipio de Paipa, Boyacá **Clasificadores** 3502039-83990-0-1.2.1.0.00-0-0 334.761.280,00	334.761.280,00
	Total Compromisos	$334.761.280,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$334.761.280,00
Valor Total Prog.	$334.761.280,00

YOLANDA ARCE CASTRO
Subdirector Técnico - Presupuesto

Elaboró: TERESA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 22/12/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **INVESTIGACIÓN, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE CONSULTORES S.A.S** con **NIT 901.624.139-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 108900363921

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tabla de contenido

Cláusula 1 - Definiciones
Cláusula 2 - Objeto del contrato
Cláusula 3 - Actividades específicas del contrato
Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago
Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista
Cláusula 6 - Plazo
Cláusula 7 - Derechos del Contratista
Cláusula 8 - Obligaciones generales del Contratista
Cláusula 9 - Derechos de la Entidad Estatal contratante
Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante
Cláusula 11 - Responsabilidad
Cláusula 12 - Propiedad Intelectual
Cláusula 13 - Confidencialidad
Cláusula 14 - Marcas y Patentes
Cláusula 15 - Calidad del bien / servicio
Cláusula 17 – Multas
Cláusula 17 - Cláusula Penal
Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo
Cláusula 19 - Independencia del Contratista
Cláusula 20 - Cesiones
Cláusula 21 - Subcontratación
Cláusula 22 - Indemnidad
Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor
Cláusula 24 - Solución de Controversias
Cláusula 25 - Notificaciones
Cláusula 26 - Supervisión
Cláusula 27 – Interventoría
Cláusula 28 - Anexos del Contrato
Cláusula 29 - Perfeccionamiento y ejecución
Cláusula 30 - Registro y apropiaciones presupuestales
Cláusula 31 - Liquidación
Cláusula 32 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Entre los suscritos: **JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja (Boyacá), en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1**, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, **EDWIN JAVIER VERGARA ESTUPIÑAN**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.049.617.642 expedida en Tunja**, actuando en calidad de representante legal de **CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA. con NIT** 902.010.695-3, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA.**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de consultoría, previas las siguientes consideraciones: **1.** Teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del territorio. **2.** Que la Secretaría de Turismo desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **3.** Que la modalidad de selección por concurso de méritos procede para la celebración de contratos de consultoría, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. **4.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 5. Que el proyecto "ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO ECOTURÍSTICO PARA EL PARQUE TURÍSTICO Y TEMÁTICO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ" presentado por la Secretaría de Turismo, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental 202500000024189 del 19 de Mayo de 2025, **6.**Que mediante la Resolución 1242 del 31 de Octubre de 2025 la Entidad ordenó la apertura del Concurso de Méritos No. CM-GB-007-2025. **7.** Que a través de la Resolución 1382 del 18 de Noviembre de 2025 la Entidad adjudicó el contrato al oferente CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato de consultoría es **CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO ECOTURÍSTICO PARA EL PARQUE TURÍSTICO Y TEMÁTICO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ**. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar por parte del consultor son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
1,01	Establecer objetivos claros y precisos para el desarrollo turístico en la zona, considerando la conservación del patrimonio natural y cultural y lineamientos el plan de manejo del	Incluye el desarrollo normativo para el proceso; análisis de normas, políticas, disposiciones nacionales, locales y regionales que estén	Unidad	1

	Distrito Regional de Manejo Integrado del Lago Sochagota y la cuenca hidrográfica que lo alimenta.	relacionadas con la actividad ecoturística y el contexto ambiental y social del DRMI. **Entregable**: informe de análisis normativo – Documento técnico		
1,02	Desarrollar un análisis detallado del territorio, incluyendo la identificación de áreas de valor natural y cultural, zonas de riesgo y oportunidades para el desarrollo turístico	Incluye la revisión de información secundaria que sea de utilidad para el proceso, así como realizar un diagnóstico desde el punto de vista legal, técnico, ambiental y social. Además de un inventario y caracterización de los atractivos ecoturísticos teniendo en cuenta la participación de la comunidad, los elementos geomorfológicos, culturales, flora y fauna, así como accesos y servicios complementarios. **Entregable:** Documento de diagnóstico – Inventario y caracterización de atractivos	Unidad	1
1,03	Zonificar el territorio para identificar usos y restricciones, según su valor natural y cultural, y las necesidades de conservación y desarrollo turístico.	**Entregable:** Documentos técnicos – planos en el formato requerido por la Corporación Autónoma Regional	Unidad	1
1,04	Determinar la capacidad de carga de las áreas de interés turístico teniendo en cuenta las condiciones del área protegida	Diseño de productos y servicios complementarios a ofertar, caracterizándolos de acuerdo a la demanda de visitantes, perfil del turista, atractivos naturales y culturales, capacidad de carga y atractivos ecoturísticos priorizados. **Entregable**: Documento de análisis de capacidad de carga – Documento de productos y servicios ecoturísticos diseñados.	Unidad	1
1,05	Proponer un esquema regulatorio para las actividades turísticas y recreativas	Desarrollo de mesas de trabajo con comunidad,	Unidad	1

	en la zona, estableciendo normas y estándares para minimizar el impacto ambiental y cultural.	Corporación autónoma regional, entidad territorial y actores relevantes **Entregable:** propuesta de manejo administrativo, operativo y comunitario – Análisis y reglamentación local. Listas de asistencia, actas, registros fotográficos.		
1,06	Planificar y proyectar infraestructura y servicios turísticos adecuados, como senderos, miradores, centros de visitantes y alojamientos, que sean sostenibles y coherentes con las condiciones del DRMI.	Incluir: Elaboración de un documento que describa el estado de la infraestructura existente y los servicios ecoturísticos asociados al área del DRMI. **Entregable:** Documento de diagnóstico – Documento de propuesta de infraestructura	Unidad	1
1,07	Desarrollar un esquema de participación activa de las comunidades locales en la planificación y gestión del turismo, asegurando que se beneficien de las oportunidades económicas y sociales que genera el turismo resguardando los objetos y objetivos de conservación del DRM	Diagnóstico del manejo del área a intervenir desde un contexto social, a través de mesas de trabajo comunitarias con actores del territorio. De igual manera, es importante adelantar procesos de socialización y mesas de trabajo con actores institucionales, entidades locales, regionales y nacionales con incidencia en el área. **Entregable**: Mesas de trabajo comunitarias y con entidades – Actas- Registros fotográficos – Informe de análisis de información recopilada	Unidad	1
1,08	Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para medir el impacto del turismo en la zona y ajustar el plan según sea necesario	**Entregable**: Documento que contenga el mecanismo de monitoreo y evaluación- Desarrollo de herramientas digitales	Unidad	1

2,01	Desarrollar acciones de participación ciudadana y comunicación orientadas a la formulación, validación y socialización del Plan de Ordenamiento Ecoturístico.	Desarrollo de estrategias en territorio, donde se integre a la comunidad con representaciones del Plan de Ordenamiento Ecoturístico: **Entregable**: Desarrollo de al menos (4) secesiones en territorio. Actas- Registros fotográficos	Unidad	1

CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($334.761.280,00)** MCTE, incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar.

El Departamento de Boyacá pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **6528 del 15 de octubre de 2025**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

A. El Departamento de Boyacá realizará el pago al CONTRATISTA de la siguiente manera: **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor total del contrato, a través de actas parciales de cumplimiento aprobadas por la supervisión del contrato, y el **DIEZ POR CIENTO (10%)** restante contra la firma del acta de liquidación y presentación de los documentos necesarios para el pago, lo que será responsabilidad del CONTRATISTA, sin derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todos los casos, la documentación deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, del derecho de turno.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación.

PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

Cada uno de los pagos se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
Producto(s) radicado(s) en medio físico, en caso de que se requiera, y digital, debidamente aprobados por el Supervisor del contrato, conforme la descripción contenida en las Especificaciones Técnicas.
Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en el art 50 de la Ley 789 de 2012.

CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Entidad Estatal contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la consultoría, cumpliendo con el plazo establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 6 - PLAZO

El plazo de ejecución del Contrato es hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato.

CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a:

8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

8.2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

8.3. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.

8.4. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.

De acuerdo con los documentos presentados por el contratista, el personal vinculado a la ejecución del contrato avalado por el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, es el siguiente:

Director de Proyecto: DEISY ALEXANDRA AMAYA ORTIZ
Administrador Turístico y Hotelero

Especialista en áreas protegidas: EDWIN JAVIER VERGARA ESTUPIÑÁN
Biologo

Especialista Ambiental: BARBARA MARIA JAIMES SANDOVAL
Geólogo

Especialista en SIG y ambiental: MARIA PAULA SALCEDO REINA
Ingeniera Ambiental

Profesionales de apoyo: CATERIN ANDREA SANDOVAL VALENCIA
Ingeniera Ambiental
CRISTIAN ALEXANDER SERNA HERNANDEZ
Arquitecto
JUAN CAMILO MORA CIFUENTES
Ingeniero Ambiental

8.5. Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
8.6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
8.7. Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato.
8.8. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula XX.
8.9. Dar a conocer a [nombre de la Entidad Estatal contratante] cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8.10. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
8.11 Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
8.12 Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
8.13 Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
8.14 Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito.
8.15 Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8.16 Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento.
8.17 Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
8.18 Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8.19 En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
8.20 Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor
8.21 Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conlleven con el cumplimiento de los objetos propuestos.
8.22 El CONSULTOR debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e

inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación; Se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato.
8.23 CONFIDENCIALIDAD. El CONSULTOR debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONSULTOR está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONSULTOR se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONSULTOR se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR:

1. Diseñar, concertar y hacer seguimiento mensual del plan de trabajo y el cronograma detallado de actividades, incluyendo la planificación de salidas de campo, talleres participativos y fases de concertación.
2. Establecer los objetivos estratégicos del Plan de Ordenamiento Ecoturístico (POE), considerando la vocación turística, ambiental y cultural del área, y su articulación con el plan de manejo del DRMI del Lago Sochagota y la cuenca hidrográfica que lo alimenta.
3. Desarrollar el diagnostico territorial que comprenda un análisis integral de los componentes biofísicos, socioculturales, económicos y normativos de tal forma que identifique los valores naturales y culturales del área de estudio y sus oportunidades de desarrollo turístico.
4. Diseñar y concertar con la supervisión la zonificación del área de estudio bajo criterios de sostenibilidad ambiental, ordenamiento del territorio y potencial turístico.
5. Determinar la capacidad de carga turística para los sectores priorizados para desarrollo turístico en la zonificación, teniendo en cuenta el régimen de usos del DRMI Lago Sochagota y la cuenca hidrográfica que lo alimenta.
6. Definir y concertar con la supervisión el modelo de desarrollo turístico planteando niveles de intervención, actividades premitidas y esquema regulatorio para la gestión, control y seguimiento de las actividades turísticas.
7. Proponer lineamientos técnicos y espaciales para la infraestructura y equipamientos turísticos coherentes con los lineamientos del plan de manejo del área protegida DRMI del Lago Sochagota y la cuenca hidrográfica que lo alimenta y los requerimientos de la demanda turistica.
8. Diseñar e implementar una estrategia de participación que incluya actores comunitarios, institucionales y privados.
9. Definir indicadores y herramientas para la evaluación del impacto turístico, ambiental, social y económico del Plan de Ordenamiento Ecoturístico.
10. Generar la cartografía de soporte para el estudio realizado.
11. Disponer del equipo humano, técnico y logístico necesario para la adecuada ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento de los productos y actividades estipuladas.

Nota 1: RESPONSABILIDAD DE LOS CONSULTORES: de conformidad con lo establecido en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, "…los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las

entidades derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos…".

CLÁUSULA 9 - DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
9.2. Rechazar los productos entregados por el Consultor cuando no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula primera del contrato y/o el anexo técnico que las contenga.

CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
10.4 Aprobar las garantías constituidas por el Consultor.
10.5 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción, para tal efecto deberá designar al Supervisor, quien estará en permanente contacto con el Consultor, para la
coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
10.6 Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. El Departamento exigirá la calidad de los servicios prestados y productos en el marco de la presente consultoría, a efectos de que se realicen los ajustes que se requieran de acuerdo con los mínimos exigidos en el presente documento, en virtud de lo contemplado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
10.7 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
10.8 Suscribir las actas de reunión y controles de asistencia (describiendo las actividades desarrolladas y los compromisos acordados) que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
10.9 Brindar al Consultor los medios para que conozca la política y propósitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y divulgar al contratista los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del que le aplican en el desarrollo del contrato.
10.10 Anonimizar la información producto de la consultoría que tenga relación con el derecho a la intimidad, habeas data, buen nombre y en general aquella información personal o sensible que tenga protección legal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normativa aplicable. Con respecto a la información cualitativa el Departamento analizará la conveniencia de su divulgación.
10.11 Publicar, en el SECOP II, los archivos de los productos que se entreguen en desarrollo de la presente consultoría, una vez hayan sido recibidos y aprobados a satisfacción por parte del supervisor. El Departamento se reserva el derecho de subir
cierta información en aras de garantizar el cumplimiento de las condiciones de protección de información contempladas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas que la sustituyan o la complementen.
10.12 Realizar los trámites pertinentes de liquidación del contrato.

CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Departamento de Boyacá en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 - PROPIEDAD INTELECTUAL

El consultor cede al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría y autoriza expresamente al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del consultor. El consultor es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría, los cuales el Departamento de Boyacá reconoce. En consecuencia, el consultor, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del

presente Contrato de Consultoría, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de que trata la cláusula XX del presente contrato y haya obtenido previamente autorización del Departamento de Boyacá.
El Consultor garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 13 - CONFIDENCIALIDAD

El consultor durante la vigencia del presente contrato de consultoría y 2 años siguientes a la expiración de su plazo, no puede revelar, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, la información confidencial de propiedad de la Entidad Estatal, de la cual el consultor haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente Contrato de Consultoría y que esté relacionada con el objeto establecido en la Cláusula XX o con las funciones a cargo del Departamento de Boyacá.
Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento de Boyacá, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del Departamento de Boyacá, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal.
En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 14 - MARCAS Y PATENTES

El Contratista le garantiza a la Entidad Estatal contratante, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato.

CLÁUSULA 15 - MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del presente contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El Contratista y la Secretaría de Contratación General acuerdan que el valor de las multas se descontará del saldo a favor del Contratista, si los hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará el cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría Contratación adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Parágrafo 1º: Para la aplicación de la cláusula de multa, el Contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo al artículo 15 del Código Civil. Nota 1: Para la aplicación de la cláusula de multa, el Contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo al artículo 15 del Código Civil. Nota 2: Las multas son conminatorias al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, sanción o pena en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Nota 3: El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Nota 4: El valor de las multas se establecerá a partir del día en que el Contratista debió cumplir con la obligación, de acuerdo al cronograma de actividades u obra, término acordado en el contrato o conocimiento del requerimiento efectuado por la supervisión o interventor, según aplique, hasta la fecha en que se expida la resolución imponiendo la multa. Nota 5: En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de alguna o de algunas obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Nota 6: En caso de que el Contratista no vincule o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato para la ejecución, será objeto de multas, según el Decreto Distrital 332 de 2020 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. (si aplica). Nota 7: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, la Secretaría de Contratación podrá exigir la cláusula de multa.

CLÁUSULA 16 - CLÁUSULA PENAL

Según el procedimiento para la imposición de las multas y para hacer efectiva la cláusula penal es el establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.
En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA. pagará al departamento a título de cláusula penal como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al Contratista, si los hubiere, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el Contratista y el Departamento, en caso que no fuera posible, se efectuará el cobro de la garantía única de cumplimiento , o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. Nota 1: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, sanciones o penas no cubiertos por la aplicación de esta cláusula. Nota 2: El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en la cláusula penal impuesta, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Nota 3: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanción, indemnización o pena impuesta al Contratista. Nota 4: Para la aplicación de la cláusula penal, el Contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo al artículo 15 del Código Civil. Nota 5: En caso de que el Contratista no vincule o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato para la ejecución, será objeto de cláusula penal, según el Decreto Distrital 332 de 2020. (SI APLICA) Nota 6: El porcentaje equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato se aplicará sobre el porcentaje de incumplimiento del Contratista. Nota 7: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, la Secretaría de Contratación podrá exigir la cláusula penal. Nota 8: Una vez en firme y ejecutoriada la sentencia judicial que determina la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo a la Ley 2014 de 2019, la cláusula penal se hará exigible
El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento de Boyacá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 17 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

- **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, una garantía por el valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el plazo del mismo y seis 6 meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de esta garantía será del cinco (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- **CALIDAD DE SERVICIO:** Para la calidad del servicio, una garantía por el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el plazo del mismo y seis 6 meses más.
- **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El amparo debe proteger al Departamento de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses y por 200 SMMLV

Nota 1: En todo caso EL CONSULTOR se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, sin costo adicional al Departamento, so pena de que el Departamento haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.
Nota 2: EL CONSULTOR deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONSULTOR deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.
Nota 4: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Departamento de Boyacá.
Nota 5: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del DEPARTAMENTO D BOYACÁ.

CLÁUSULA 18 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El consultor es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, y no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
El Consultor se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 del presente Contrato de Consultoría con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y la Entidad Estatal contratante.
El Consultor es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Contrato de Consultoría.

CLÁUSULA 20 - CESIÓN

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, o de la enajenación parcial o total de sus activos relacionados con la consultoría objeto del presente contrato, o de su establecimiento de comercio, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal de la misma y solicitar su consentimiento.
Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato.
Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 21 - SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

CLÁUSULA 22 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.
El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 23 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 24 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán solucionados mediante los parámetros establecidos en este contrato o bajo los lineamientos señalados en el Estatuto de Contratación Estatal.

El acuerdo al que se llegue es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 25 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Nombre: **JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO**
Cargo: Secretario de Contratación
Dirección: Calle 20 No. 9 - 90 Centro Tunja
Teléfono: 7420150 (2115)
Correo electrónico: direccion.contratacion@boyaca.gov.co

CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA.
Nombre: EDWIN JAVIER VERGARA ESTUPIÑÁN
Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 56 # 85 I - 06 Teléfono: 3148800028 - 4290607
Correo electrónico: ipdemcosas@gmail.com

CLÁUSULA 26 - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de:
Nombre del funcionario: ANA MARIA ROJAS VILLAMIL
Cargo: Secretaria de Turismo de Boyacá
Identificación: 52.990.504
Secretaría: Turismo

CLÁUSULA 27 – INTERVENTORÍA

La interventoría de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de [nombre del interventor]. NO APLICA

CLÁUSULA 28 - ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
27.1. Los estudios previos.
27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección No. C-GB-007-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
27.3. La oferta presentada por el Contratista.
27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA 29 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente CONTRATO.

CLÁUSULA 30 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del presente contrato es Departamento de Boyacá – Tunja, Calle 20 No. 9-90, Edificio La Torre, Gobernación De Boyacá.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Elaboro: Paula Martínez Rodríguez. / Profesional Externo

Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación

Vo.Bo. ANDREA CONSTANZA GONZALEZ FONSECA
Directora Administrativa de Procesos de Selección (E)

Concurso de Méritos Abierto CM-GB-007-2025

DOCUMENTO CONSORCIAL

Señores

Señores GOBERNACION DE BOYACA
Calle 20 No. 9 – 90
Oficina 003
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación Concurso de Méritos Abierto **CM-GB-007-2025**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

Los suscritos, **Diana Carolina Ramos Mayorga** con cedula de ciudadanía No **52.711.684 de Bogotá DC** y **Javier Vergara Estupiñán** con cedula de Ciudadanía No 1.049.617.642 de Tunja debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS con Nit: 900305400 8 y IPDEMCO SAS (Investigación, Planificación, desarrollo y medio ambiente consultores SAS), respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
Todas las actividades del contrato	10%	GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS
Todas las actividades del contrato	90%	IPDEMCO SAS (Investigación, Planificación, desarrollo y medio ambiente consultores SAS)

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

Calle 56 85i 06 Bogotá DC
NIT901624139-1
ipdemcosas@gmail.com gerenciaproyectos@ipdemco.com

2. El consorcio se denominará CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA.

3. El objeto del consorcio "*contratar una consultoría para elaborar el Plan de Ordenamiento Ecoturístico (POE) del Parque Turístico y Temático del municipio de Paipa, Boyacá."*

4. La duración del Consorcio será igual al término de la duración del Contrato.

5. La representante legal suplente del consorcio es Diana Carolina Ramos Mayorga identificada con la cedula de ciudadanía No **52.711.684 de Bogotá DC**, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante legal del Consorcio es **Edwin Javier Vergara Estupiñán**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.049.617.642 de Tunja, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El señor **Edwin Javier Vergara Estupiñán** representante legal de Unión Temporal acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio.

8. El domicilio del consorcio será :

Dirección de correo	Calle 56 85i 06 Bogotá DC
Dirección electrónica	ipdemcosas@gmail.com gerenciaproyectos@ipdemco.com
Teléfono	3106883864 –
Telefax	No aplica
Ciudad	Bogotá Colombia

En constancia, se firma en Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de octubre del 2025.

Por GESTIÓN AMBIENTAL & HSEQ S.A.S.
Diana Carolina Ramos Mayorga
Representante Legal Suplente del Consorcio
C.C. No. 52.711.684 de Bogotá D.C.
Firma: _____

Por IPDEMCO S.A.S. (Investigación, Planificación, Desarrollo y Medio Ambiente Consultores S.A.S.)
Edwin Javier Vergara Estupiñán
Representante Legal del Consorcio
C.C. No. 1.049.617.642 de Tunja
Firma: _____

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-041
ASIGNACION DE SUPERVISION		**FECHA: 21/Ene/2020**

Tunja, 28 de noviembre de 2025

Profesional:
ANA MARIA ROJAS VILLAMIL
Secretaria de Turismo
Departamento de Boyacá
Ciudad

REFERENCIA: Supervisión Contrato No. CO1.PCCNTR.8605250//3999

Anexo a la presente copia del **Contrato No.** CO1.PCCNTR.8605250//3999, suscrito con, **EDWIN JAVIER VERGARA ESTUPIÑAN,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.617.642 expedida en Tunja, actuando en calidad de representante legal de **CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA.** con NIT 902.010.695-3; cuyo objeto es**:** "**CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO ECOTURÍSTICO PARA EL PARQUE TURÍSTICO Y TEMÁTICO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ**" en el cual se le asignan funciones de Supervisión.

Se informa que el contrato se encuentra publicado en la plataforma de SECOP II, junto con los demás documentos del proceso, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co o sistema Quyne – Gobernación de Boyacá.

Igualmente, se les recuerda, verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor radicar dentro de los 3 días siguientes a la firma, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.



JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación

Proyectó: Paula Martínez Rodríguez – Profesional Esp.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-025
ACTA DE INICIACIÓN CONTRATO		**FECHA: 23/Ago/2024**

FECHA PRESENTE ACTA: 5 DE DICIEMBRE 2025	
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.8605250/3999
REGISTRO BPyP No.:	202500000024189
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ NIT. C.C. 891.800.498-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA NIT. C.C. 902.010.695-3
INTERVENTOR:	ANA MARÍA ROJAS VILLAMIL

OBJETO: CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO ECOTURÍSTICO PARA EL PARQUE TURÍSTICO Y TEMÁTICO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ

VALOR:	TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($334.761.280,00) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

Marque con una X el requisito que aplique para la legalización y ejecución del contrato:

REQUISITOS	SI	NO	N.A.
Garantías y su aprobación	X		
Publicacion, si es el caso	X		
Expedición de RP	X		
Otros		X	

CERTIFICACION	SI	N.A	FECHA DE INICIO DE COBERTURA
Afiliacion a Riesgos Laborales		X	

Nota: La fecha de la presente acta debe ser igual o superior a la fecha de inicio de cobertura de la afiliacion a Riesgos Laborales

Cuáles:

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del contrato como para su ejecución.

Firma: _____
Nombre: ANA MARÍA ROJAS VILLAMIL
SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: EDWIN JAVIER VERGARA ESTUPIÑAN
CONTRATISTA

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: ____	1
FECHA PRESENTE ACTA:	29 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.8605250//3999
CONTRATISTA:	CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA
SUPERVISOR:	ANA MARÍA ROJAS VILLAMIL
OBJETO:	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO ECOTURÍSTICO PARA EL PARQUE TURÍSTICO Y TEMÁTICO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ
VALOR:	TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($334.761.280,00) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIACIÓN:	4 DE DICIEMBRE DE 2025

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el CONTRATISTA, mediante comunicación remitida vía correo electrónico el 8 de diciembre de 2025, solicitó a la supervisión del contrato la información técnica asociada al proceso de zonificación o rezonificación adelantado por la autoridad ambiental competente, insumo indispensable para el adecuado desarrollo del objeto contractual y, en particular, para la formulación técnica del Plan de Ordenamiento Ecoturístico. Frente a dicha solicitud, el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY, mediante oficio de fecha 17 de diciembre de 2025, informó que los estudios requeridos aún no cuentan con aprobación por parte de la autoridad ambiental y se encuentran en proceso de ajuste, razón por la cual su entrega se realizará una vez culminado el trámite correspondiente. Esta situación genera un impedimento temporal para la continuidad normal de las actividades contractuales, al no disponerse de los insumos técnicos oficiales necesarios.

SEGUNDO: Que adicionalmente, el cumplimiento de la obligación específica No. 8, relativa al diseño e implementación de una estrategia de participación con actores comunitarios, institucionales y privados, se ha visto afectado de manera directa por la época decembrina, periodo en el cual los actores del sector turístico y las entidades públicas presentan una alta carga operativa, reducción de disponibilidad y receso parcial de actividades.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del Contrato N° 3999 de 2025 a partir del 29 de diciembre de 2025,

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

Javier Vergara E.

CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA
EDWIN JAVIER VERGARA ESTUPIÑAN

SUPERVISOR
ANA MARÍA ROJAS VILLAMIL

Gobernación de Boyacá
Contratación

PUBLICADO
MIGUEL ANGEL CORONADO CORREALES
Fecha: 29/12/2025

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 2**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-038
ACTA DE REINICIACIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: _____001_____

FECHA PRESENTE ACTA:	24 de Marzo de 2026.
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.8605250/3999
CONTRATISTA:	CORSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA. R/L Javier Vergara Estupiñan
INTERVENTOR:	ANA MARIA ROJAS VILLAMIL

OBJETO: CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO ECOTURÍSTICO PARA EL PARQUE TURÍSTICO Y TEMÁTICO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ.

VALOR:	TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($334.761.280,00) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	26 de Marzo de 2026.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acta No. 001 de fecha 29 de diciembre de 2025 fue suspendido el plazo de ejecución del contrato No.CO1.PCCNTR.8605250/3999

SEGUNDO: Que los motivos que llevaron a dicha suspensión han sido superados**,** acorde con la comunicación de fecha 19 de marzo de 2026.

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del contrato N°.CO1.PCCNTR.8605250/3999, a partir del veinticuatro (24) de Marzo de 2026.

SEGUNDO: El contratista deberá presentar las pólizas contractuales, ampliadas por un plazo equivalente al de la reiniciación del contrato y anexarlas a la presente acta.

TERCERO: El contratista deberá presentar la actualización de las afiliaciones del personal al sistema de seguridad social, y disponer del personal y recursos necesarios para continuar con la ejecución del contrato a partir de la fecha.

CUARTA. El contratista deberá presentar adjunto a la presente acta el cronograma de actividades actualizado, de acuerdo a la fecha de terminación de acuerdo a la presente acta.

QUINTA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

Gobernación de Boyacá Contratación MIGUEL ANGEL CORONADO FECHA 24/03/2026

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

Javier Vergara E.
CONTRATISTA
R/L JAVIER VERGARA ESTUPIÑAN.
CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
ANA MARIA ROJAS VILLAMIL.
Secretaria de Turismo

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-042
ACTA PARCIAL		**FECHA: 24/Jul/2019**

ACTA PARCIAL	Nº1		
FECHA PRESENTE ACTA	24 DE DICIEMBRE DEL 2025		
CONTRATO __X_ CONVENIO _____	CO1.PCCNTR.8605250-3999	DE FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2025	
OBJETO	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO ECOTURÍSTICO PARA EL PARQUE TURÍSTICO Y TEMÁTICO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ.		
CONTRATISTA	CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA		NIT: 902.010.695-3
	R/L EDWIN JAVIER VERGARA ESTUPIÑAN		C.C: 1.049.617.642
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	ANA MARÍA ROJAS VILLAMIL		C.C: 52.990.504
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 334.761.280,00	
	APORTE DEPARTAMENTO:	$ 0,00	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ 0,00	
ADICIONAL N° _____	VALOR	$ 0,00	
ADICIONAL N° _____	VALOR	$ 0,00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 334.761.280,00		
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.		
PRORROGA N° _____	Tiempo:	De Fecha:	
PRORROGA N° _____	Tiempo:	De Fecha:	
PLAZO TOTAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.		
FECHA DE INICIACIÓN	5 DE DICIEMBRE DE 2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha:		
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha:		
FECHA DE TERMINACIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	05 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2025		
RBPP N°	202500000024189		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: 11335 AÑO: 2025.

En las oficinas de la Secretaria de Turismo se reunieron los señores, ANA MARÍA ROJAS VILLAMIL como Interventor / Supervisor y el señor EDWIN JAVIER VERGARA ESTUPIÑAN,como representante legal o contratista de la empresa CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA, con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que*

LANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 334.761.280,00	-
Amortización Anticipo	-	-
Valor a pagar de la presente acta	-	$ 104.341.705,00
Valor Total actas pagadas	-	$ -
Saldo por ejecutar	-	230.419.575,00
Sumas iguales	334.761.280,00	334.761.280,00

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiacion- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 108900363921	BANCO: DAVIVIENDA	AHORROS: X	CORRIENTE:

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: ANA MARÍA ROJAS VILLAMIL
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: EDWIN JAVIER VERGARA ESTUPIÑAN
R/L CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA
CONTRATISTA

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

PRORROGA EN PLAZO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8605250/3999 DE 2025 CUYO OBJETO ES "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO ECOTURÍSTICO PARA EL PARQUE TURÍSTICO Y TEMÁTICO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ"

Entre los suscritos a saber, **JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos de la presente prorroga se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte, y por la otra, **EDWIN JAVIER VERGARA ESTUPIÑAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.617.642 expedida en Tunja, actuando en calidad de representante legal de CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA. con NIT 902.010.695-3,** quien para los efectos del presente Prorroga se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la **Prorroga en Plazo No. 01** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA** No. **CO1.PCCNTR.8605250/3999 DE 2025**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, el día 18 de noviembre de 2025, el **DEPARTAMENTO** suscribió **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8605250/3999 DE 2025** con **CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA.,** cuyo objeto es: **"CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO ECOTURÍSTICO PARA EL PARQUE TURÍSTICO Y TEMÁTICO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ". 2).** Que el valor inicial del contrato es de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($334.761.280,00) MCTE. 3).** Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula seis del contrato, el plazo de ejecución se hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4).** Que el día 05 de diciembre de 2025 se suscribió la respectiva acta de inicio. **5).** Que el día 29 de diciembre de 2025 se suscribe acta de suspensión al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8605250/3999 DE 2025**. **6).** Que el día 24 de marzo de 2026 se suscribió acta de reinicio teniendo en cuenta que los motivos que llevaron a dicha suspensión han sido superados Reiniciando la ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8605250/3999 DE 2025**.**7).** Que mediante oficio de fecha 20 de marzo de 2026 ANA MARÍA ROJAS VILLAMIL Secretaria de Turismo y supervisor del contrato, solicita la Prorroga en Plazo No. 1 al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8605250/3999 DE 2025**, sustentando que una vez revisada la solicitud presentada por el representante legal de la empresa CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA,. con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato de consultoría, con la finalidad de la elaboración del plan de ordenamiento ecoturístico para el parque turístico y temático del municipio de Paipa, Boyacá, sin que ello implique modificación alguna del objeto ni del valor del contrato; conforme a lo expuesto y sustentado en la comunicación remitida por el contratista ejecutor. **8).** Que, el contrato se encuentra vigente y es viable jurídicamente la celebración de su prorroga. **9).** Que, en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad las partes convienen suscribir la presente **Prorroga en Plazo No. 01** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8605250/3999 DE 2025**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA EN PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8605250/3999 DE 2025,** por el término de **TRES (03) MESES. CLÁUSULA SEGUNDA. -** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del convenio será de **TRES (03) MESES Y VEINTISIETE (27)**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS: CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA** se obliga a ampliar la vigencia de las garantías con ocasión de la suscripción de la presente prorroga en plazo. **CLÁUSULA CUARTA**. **–**

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás, las cláusulas del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8605250/3999 DE 2025**, conservan su vigencia y alcance.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Vo.Bo. CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ/DAPS-SECCON

Elaboró: Angela Cifuentes. - Profesional Externo.

Revisó: Leidy Gómez/Contratista-Sec.Contrataciòn .

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1032463597		SALCEDO REINA MARIA PAULA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 22b #58 -21	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3123570244	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1984655811	9496080111	I	2025/12/23	2025/12/05	BANCOLOMBIA	0	$952,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,280,000	$524,800			$3,280,000	$410,000			$0	$0			$3,280,000	$17,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,280,000	$524,800			$3,280,000	$410,000			$0	$0			$3,280,000	$17,200		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$3,280,000	$524,800			$3,280,000	$410,000			$0	$0			$3,280,000	$17,200		$0	$0
1	CC	1032463597	SALCEDO MARIA	230201	30	$3,280,000	$524,800	EPS005	30	$3,280,000	$410,000		0	$0	$0	14-11	30	$3,280,000	$17,200	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$3,280,000	$524,800			$3,280,000	$410,000			$0	$0			$3,280,000	$17,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1032463597		SALCEDO REINA MARIA PAULA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 22b #58 -21	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3123570244	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1984655811	9496080111	I	2025/12/23	2025/12/05	BANCOLOMBIA	0	$952,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$524,800	$0	$0	$524,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$524,800	$0	$0	$524,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$17,200	$0	$0	$17,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$17,200	$0	$0	$17,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$410,000	$0	$0	$410,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$410,000	$0	$0	$410,000
TOTAL				1	$952,000	$0	$0	$952,000

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1020796266	CATERIN ANDREA SANDOVAL VALENCIA	Carrera 18 A 135 39	8060622	cas.valencia08@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	I	03/12/2025	91963152	$580.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	250.000	0		0		0	0	0	0	250.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	320.000	0	0	0	0	0	0		320.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	10.500				10.500	0	0	10.500			105	10.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	250.000
Pensión	1	320.000	320.000
Riesgos Laborales	1	10.500	10.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	580.500	580.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1020796266	CATERIN ANDREA SANDOVAL VALENCIA		Carrera 18 A 135 39	8060622	cas.valencia08@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	I	03/12/2025	91963152	$580.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																			PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1020796266	SANDOVAL VALENCIA CATERIN ANDREA	59	0			N																	230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS001	2.000.000	250.000	14-11	2.000.000	1	10.500		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1020796266	CATERIN ANDREA SANDOVAL VALENCIA	Carrera 18 A 135 39	8060622	cas.valencia08@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
91963152	03/12/2025				1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	N	03/12/2025	92056647	$232.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	100.000	0		0		0	0	0	0	100.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	128.000	0	0	0	0	0	0		128.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	4.200				4.200	0	0	4.200			42	4.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	100.000	100.000
Pensión	1	128.000	128.000
Riesgos Laborales	1	4.200	4.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	232.200	232.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1020796266	CATERIN ANDREA SANDOVAL VALENCIA		Carrera 18 A 135 39	8060622	cas.valencia08@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
91963152	03/12/2025	N	03/12/2025	92056647	EMPLEADOS: 1 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-11	2025-11				$232.200

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornudo	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1020796266	SANDOVAL VALENCIA CATERIN ANDREA	59	0			N								X								230301	2.800.000	448.000	0	0	0	0	EPS001	2.800.000	350.000	14-11	2.800.000	1	14.700		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049617642		VERGARA ESTUPIÑAN EDWIN JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 56 85i 06, B4 apt 202	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7874018	No

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: INDEPENDIENTE VOLUNTARIO (1 Afiliados)																					$6,000,000	$1,020,000			$6,000,000	$750,000			$0	$0			$6,000,000		$146,200		$0	$0		$1,916,200
Centro de Trabajo: INDEPENDIENTE VOLUNTARIOS (1 Afiliados)																					$6,000,000	$1,020,000			$6,000,000	$750,000			$0	$0			$6,000,000		$146,200		$0	$0		$1,916,200
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																					$6,000,000	$1,020,000			$6,000,000	$750,000			$0	$0			$6,000,000		$146,200		$0	$0		$1,916,200
1	CC	1049617642	VERGARA ESTUPIÑAN EDWIN JAVIER																230301	30	$6,000,000	$1,020,000	EPS017	30	$6,000,000	$750,000		0	$0	$0	14-11	30	$6,000,000	2.436%	$146,200	0	$0	$0	No	$1,916,200
Total	**Afiliados(1)**																				$6,000,000	$1,020,000			$6,000,000	$750,000			$0	$0			$6,000,000		$146,200		$0	$0		$1,916,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1976282955	9495176328	I	2025/12/10	2025/12/02	BANCOLOMBIA	0	$1,916,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,020,000	$0	$0	$1,020,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$1,020,000	$0	$0	$1,020,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$146,200	$0	$0	$146,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$146,200	$0	$0	$146,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$750,000	$0	$0	$750,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$750,000	$0	$0	$750,000
TOTAL				1	$1,916,200	$0	$0	$1,916,200

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	23914486
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DEISY ALEXANDRA AMAYA ORTIZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	TIBASOSA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CRA 6A 4 33	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4635723307**			TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/18			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995187041		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 256.000	$ 0	$ 256.000
SUBTOTALES:										**$ 256.000**	**$ 0**	**$ 256.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 200.000
SUBTOTALES:													**$ 200.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 200.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES						
																													PENSIÓN								SALUD							ARP												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 23914486	AMAYA ORTIZ DEISY ALEXANDRA	INDEPEND		$ 1.600.000				NO																		230201-PROTECCION	30	$ 1.600.000	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 256.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.600.000	$ 200.000	$ 0	$ 200.000			$ 0		$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 456.000

Planilla Pagada

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1010246261		MORA CIFUENTES JUAN CAMILO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 1 # 6-53	BOGOTA-BOGOTA D.E.	9234874	No

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$2,340,000	$374,400			$2,340,000	$292,500			$2,340,000	$46,800			$2,340,000		$12,300		$0	$0		$726,000
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$2,340,000	$374,400			$2,340,000	$292,500			$2,340,000	$46,800			$2,340,000		$12,300		$0	$0		$726,000
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																					$2,340,000	$374,400			$2,340,000	$292,500			$2,340,000	$46,800			$2,340,000		$12,300		$0	$0		$726,000
1	CC	1010246261	MORA JUAN																	23030 1	30	$2,340,000	$374,400	EPS017	30	$2,340,000	$292,500	CCF24	30	$2,340,000	$46,800	14-11	30	$2,340,000	0.522%	$12,300	30	$0	$0	No	$726,000
Total	**Afiliados(1)**																					$2,340,000	$374,400			$2,340,000	$292,500			$2,340,000	$46,800			$2,340,000		$12,300		$0	$0		$726,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	1995859538	9496224958	I	2026/01/16	2025/12/10	BANCO CAJA SOCIAL	0	$726,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$374,400	$0	$0	$374,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$374,400	$0	$0	$374,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$12,300	$0	$0	$12,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$12,300	$0	$0	$12,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,800	$0	$0	$46,800
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$46,800	$0	$0	$46,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$292,500	$0	$0	$292,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$292,500	$0	$0	$292,500
TOTAL				**1**	**$726,000**	**$0**	**$0**	**$726,000**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1095815576
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			BARBARA MARIA JAIMES SANDOVAL
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 4 # 12-09 NUEVO VILLABEL	TELÉFONO:	6821093
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7994905583**		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/12/09		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1987328478	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 384.000	$ 0	$ 384.000
SUBTOTALES:										**$ 384.000**	**$ 0**	**$ 384.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 300.000	$ 0	$ 0	$ 300.000
SUBTOTALES:													**$ 300.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 300.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 58.500	$ 58.500	$ 0	$ 0	$ 58.500
SUBTOTALES:									**$ 58.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 58.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																									PENSIÓN									SALUD						ARP													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1095815576	JAIMES SANDOVAL BARBARA MARIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.400.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.400.000	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 384.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.400.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.400.000	109581557	$ 58.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 742.500

EL SUSCRITO JAVIER VERGARA ESTUPIÑÁN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1049617642 DE TUNJA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INVESTIGACIÓN, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE CONSULTORES S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 901624139 Y DIEGO FERNANDO ACOSTA REYES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 3133915 DE PUERTO SALGAR, EN CALIDAD DE CONTADOR PÚBLICO DE LA EMPRESA INVESTIGACIÓN, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE CONSULTORES S.A.S

CERTIFICAMOS

Que la empresa INVESTIGACIÓN, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE CONSULTORES S.A.S. da estricto cumplimiento y a la fecha se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones con el sistema de Salud, Riesgos Laborales (ARL), Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, durante los últimos dos (2) años.

Esta certificación se expide para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002, y Articulo 1 e la Ley 828 de 2003.

Se emite la presente certificación en la ciudad de Bogotá, a los 5 días del mes de DICIEMBRE del 2025.

Atentamente,



JAVIER VERGARA ESTUPIÑAN
CEDULA N°1.049.617.642 de Tunja
REPRESENTANTE LEGAL IPDEMCO SAS



DIEGO FERNANDO ACOSTA REYES
C.C. 3133915 de Puerto Salgar
T.P 168768-T
Contador Público. IPDEMCO SAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0156E4A41E0AD603

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIEGO FERNANDO ACOSTA REYES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 3133915 de PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 168768-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



168768-T

DIEGO FERNANDO
ACOSTA REYES
C.C. 3133915

RESOLUCION INSCRIPCION 207 FECHA 19/07/2012
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 180193

Diego Acosta

FIRMA DEL TITULAR

96218

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

loggiformas 3063 03/2012


REPUBLICA DE COLOMBIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 3.133.915
ACOSTA REYES
APELLIDOS
DIEGO FERNANDO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1984
PUERTO SALGAR
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
13-AGO-2002 PUERTO SALGAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-1500150-00886888-M-0003133915-20170302
0054034032G 1
9999084908

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141226062270

(415)7707212489984(8020) 000014122606227 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 0 6 9 5	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 56 # 85 I - 06

42. Correo electrónico ipdemcosas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 8 8 3 8 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 5 1 1 2 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-12-18 / 07:03:02PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VERGARA ESTUPIÑAN EDWIN JAVIER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141226062270

(415)7707212489984(8020) **000014122606227 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 0 6 9 5	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 1 0 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 1 1 2 0
81. Hasta	2 0 2 6 0 6 3 0

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226062270

(415)7707212489984(8020) **000014122606227 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 0 6 9 5	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 0 0 4		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 9 6 1 7 6 4 2		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
VERGARA	ESTUPIÑAN	EDWIN	JAVIER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 0 0 4		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 7 1 1 6 8 4		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
RAMOS	MAYORGA	DIANA	CAROLINA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226062270

(415)7707212489984(8020) **000014122606227 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 0 6 9 5	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 3 0 5 4 0 0	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: GESTION AMBIENTAL & HSEQ S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 0 2 0 2 5 1 0 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 2 4 1 3 9	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INVESTIGACIÓN, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE CONSULTORES S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 5 1 0 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141175830039

(415)7707212489984(8020) 000014117583003 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 5 4 0 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GESTION AMBIENTAL & HSEQ S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 152 72 35 AP 1103 TO 7

42. Correo electrónico dianaramos@gestioambiental.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 5 5 1 0 0 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 9 0 8 0 1	7 4 9 0	2 0 0 9 0 8 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175830039

(415)7707212489984(8020) **000014117583003 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 5 4 0 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 9 0 8 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 8 1 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 9 2 1 3 4 2	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 0 9 0 8 0 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 1 1 1 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141175830039

(415)7707212489984(8020) **000014117583003 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 5 4 0 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 0 8 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 7 1 1 6 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMOS	MAYORGA	DIANA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

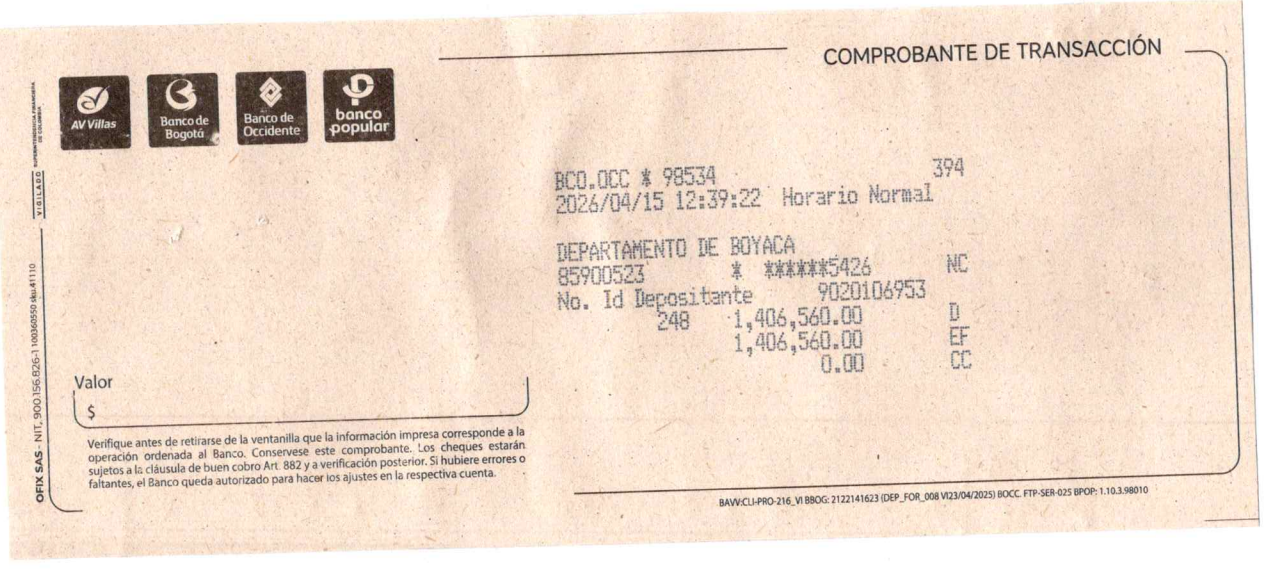
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

BCO.OCC * 98534 394
2026/04/15 12:39:22 Horario Normal

DEPARTAMENTO DE BOYACA
85900523 * *****5426 NC
No. Id Depositante 9020106953
248 1,406,560.00 D
1,406,560.00 EF
0.00 CC

Valor
$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

OFIX SAS - NIT. 900.156.826-1 100365559 sks41110 VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BAVV:CLI-PRO-216_VI BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 VI23/04/2025) BOCC. FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-020
INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

PERIODO REPORTE DEL 05/12/2025 al 23/12/2025 CONTRATO No. **CO1.PCCNTR.8605250/3999**

REGISTRO BPyP No.: 202500000024189

FECHA INICIACIÓN 05 DE DICIEMBRE DE 2025 FECHA TERMINACIÓN 31 DE DICIEMBRE de 2025

CONTRATISTA: CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA
R/L. JAVIER VERGARA ESTUPIÑAN

INTERVENTOR: ANA MARÍA ROJAS VILLAMIL

OBJETO DEL CONTRATO: CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO ECOTURÍSTICO PARA EL PARQUE TURÍSTICO Y TEMÁTICO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ

REPORTE DEL CONTRATISTA			**REPORTE DEL INTERVENTOR**			
ITEM	**ACTIVIDADES PACTADAS**	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**	**VERIFICACIÓN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**			**OBSERVACIONES**
			T	**P**	**N**	
1,01	Establecer objetivos claros y precisos para el desarrollo turístico en la zona, considerando la conservación del patrimonio natural y cultural y lineamientos el plan de manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado del Lago Sochagota y la cuenca hidrográfica que lo alimenta.	Este entregable estableció el marco estratégico y normativo para orientar el desarrollo turístico en el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Lago Sochagota y la cuenca hidrográfica que lo alimenta, asegurando su coherencia con los objetivos de conservación del área protegida. Se formuló un objetivo general de desarrollo turístico sostenible y un conjunto de objetivos específicos enfocados en el ordenamiento de la oferta turística y ecoturística, la participación efectiva y el beneficio de las comunidades locales, el control y mitigación de impactos ambientales y sociales derivados del turismo, y la articulación con los instrumentos de planificación ambiental y territorial vigentes. El documento desarrolló un análisis exhaustivo del marco normativo aplicable, integrando principios constitucionales ambientales, normativa del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, disposiciones específicas del DRMI y las determinantes ambientales que deben ser incorporadas por los municipios en sus POT y PBOT. Se analizó la jerarquía y complementariedad entre el Plan de Manejo del DRMI, los instrumentos de ordenamiento territorial, los planes de manejo de cuenca y otros instrumentos ambientales, garantizando coherencia normativa y evitando conflictos de uso del suelo. Adicionalmente, se construyó un normograma que sistematiza de manera clara las disposiciones legales, competencias institucionales y restricciones aplicables al turismo en el área. Como complemento operativo, se propusieron indicadores estratégicos enunciativos asociados a los objetivos, orientados a facilitar el seguimiento, evaluación y ajuste del Plan de Ordenamiento Ecoturístico, proporcionando una base técnica y jurídica sólida para la gestión turística sostenible del DRMI.	X			se presenta el informe técnico con evidencias

1,02	Desarrollar un análisis detallado del territorio, incluyendo la identificación de áreas de valor natural y cultural, zonas de riesgo y oportunidades para el desarrollo turístico	El Entregable 2 consolidó la línea base integral del DRMI Lago Sochagota y su área de influencia, constituyéndose en el soporte técnico fundamental para la planificación ecoturística. El análisis abordó de manera integral los componentes biofísicos, socioeconómicos y culturales del territorio, reconociendo al DRMI como un sistema socioecológico complejo en el que convergen procesos naturales, dinámicas productivas, ocupación urbana y una vocación turística históricamente consolidada. En el componente biofísico se desarrolló la caracterización geográfica, climática, geológica, geomorfológica, hidrológica e hidrogeológica, así como el análisis de ecosistemas, coberturas de la tierra, biodiversidad y servicios ecosistémicos, identificando áreas de importancia ecológica, corredores biológicos y niveles de fragilidad ambiental. Paralelamente, se evaluaron amenazas y riesgos naturales y antrópicos, tales como movimientos en masa, inundaciones, salinización y procesos de degradación ambiental. El componente socioeconómico y cultural incluyó la caracterización poblacional, actividades económicas, patrimonio material e inmaterial, organización comunitaria y actores relevantes para el ecoturismo. Se realizó un inventario detallado de atractivos ecoturísticos, acompañado de fichas técnicas, evaluación del estado de conservación, nivel de uso turístico y presión de visitantes. Asimismo, se analizó la infraestructura, accesibilidad, servicios turísticos, condiciones de seguridad y manejo de residuos. Finalmente, el diagnóstico identificó impactos actuales y potenciales del ecoturismo, conflictos de uso y oportunidades para orientar un desarrollo turístico compatible con la conservación y la capacidad de carga del territorio.	X			se presenta el informe técnico con evidencias
1,03	Zonificar el territorio para identificar usos y restricciones, según su valor natural y cultural, y las necesidades de conservación y desarrollo turístico.	El Entregable 3 desarrolló la zonificación ecoturística del DRMI Lago Sochagota como instrumento central para el ordenamiento espacial del turismo y el control de impactos ambientales. La zonificación se construyó a partir de una metodología multicriterio que integró variables biofísicas, socioculturales, de uso actual del suelo, riesgos ambientales, demanda turística y lineamientos normativos establecidos en el Plan de Manejo del DRMI y en los instrumentos de ordenamiento territorial municipal. Como resultado, se definieron y caracterizaron las zonas de preservación, restauración, uso sostenible y zona general de uso público, precisando su extensión, funciones y régimen de usos permitidos, condicionados y restringidos. El documento explicó de manera detallada cómo el ecoturismo se habilita principalmente en la zona general de uso público y, de forma limitada y condicionada, en otras zonas, siempre bajo criterios de mínima intervención, infraestructura liviana, prevención de la fragmentación de ecosistemas y control de cargas turísticas. Se establecieron condicionamientos específicos para las actividades ecoturísticas, incluyendo requisitos de autorización ambiental, estudios de capacidad de carga, medidas de mitigación, monitoreo y criterios técnicos para el diseño y mantenimiento de infraestructura mínima. Asimismo, se analizó la articulación de la zonificación con el PBOT de Paipa y otros instrumentos de planificación, resaltando el carácter obligatorio de las determinantes ambientales del DRMI. Este entregable traduce los objetivos de conservación y desarrollo turístico en decisiones espaciales concretas que reducen conflictos de uso y fortalecen la gestión sostenible del uso público.	X			se presenta el informe técnico con evidencias
1,04	Determinar la capacidad de carga de las áreas de interés turístico teniendo en cuenta las condiciones del área protegida	actividad no presenta avance para el periodo de reporte			X	N/A
1,05	Proponer un esquema regulatorio para las actividades turísticas y recreativas en la zona, estableciendo normas y estándares para minimizar el impacto ambiental	actividad no presenta avance para el periodo de reporte			X	N/A
1,06	Planificar y proyectar infraestructura y servicios turísticos adecuados, como senderos, miradores, centros de visitantes y alojamientos, que sean sostenibles y coherentes con las condiciones del DRMI.	actividad no presenta avance para el periodo de reporte			X	N/A

1,07	Desarrollar un esquema de participación activa de las comunidades locales en la planificación y gestión del turismo, asegurando que se beneficien de las oportunidades económicas y sociales que genera el turismo resguardando los objetos y objetivos de conservación del DRM	actividad no presenta avance para el periodo de reporte			X	N/A
1,08	Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para medir el impacto del turismo en la zona y ajustar el plan según sea necesario	actividad no presenta avance para el periodo de reporte			X	N/A
2,01	Desarrollar acciones de participación ciudadana y comunicación orientadas a la formulación, validación y socialización del Plan de Ordenamiento Ecoturístico.	actividad no presenta avance para el periodo de reporte			X	N/A

Firma: _____

Nombre: ANA MARÍA ROJAS VILLAMIL

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____

Nombre: Javier Vergara E.

CONTRATISTA

T: Cumple totalmente las actividades pactadas.

P: Cumple parcialmente las actividades pactadas.

N: No cumplió las actividades pactadas.

Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		**FECHA: 26/Feb/2021**

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE INFORME:

CONTRATO:	**x**	**CONVENIO:**	
INTERVENTORÍA:		**SUPERVISIÓN**	X
PARCIAL	x	**FINAL**	

INFORME No:	1			FECHA:	**23**	de	**DICIEMBRE**	de	**2025**	
PERIODO:	DEL **5**	de	**DICIEMBRE**	de	**2025**	AL	**23**	de	**DICIEMBRE**	de	**2025**
No. CONTRATO O CONVENIO	**CO1.PCCNTR.8605250/ 3999**	DE	**2025**	FECHA:	**1**	de	**DICIEMBRE**	de	**2025**	
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**$ 334.761.280,00**				RPC		**11335 DE 2025**			
REGISTRO BP y P No.	**202500000024189**									
CONTRATISTA O ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	**CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA R/L. JAVIER VERGARA ESTUPIÑAN**									

OBJETO: CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO ECOTURÍSTICO PARA EL PARQUE TURÍSTICO Y TEMÁTICO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ

INFORMACION DEL CONTRATO O CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	ANA MARIA ROJAS VILLAMIL
Teléfono:	Dirección: **Cra 9 No 17 50**

FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN	CONTRATO/CONVENIO dd	mm	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN	5	12	2025
PLAZO INICIAL	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INIC		
PLAZO CON ADICIONES	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO O CONVENIO INICIAL	31	12	2025
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	31	12	2025

INFORME ADMINISTRATIVO

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Parcial, Suspensión, reinicio, etc.)

CONTRATO O CONVENIO

DESCRIPCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)			OBSERVACIÓN
ACTA DE INICIO	5	12	2025	
ACTA DE SUSPENSIÓN				
ACTA DE REINICIO				

ADICIONALES EN VALOR Y/O PLAZO

CONTRATO O CONVENIO

NUMERO DE ADICIONAL	FECHA ADICIONAL (dd/mm/aaaa)	VALOR	PLAZO
		$ 0,00	
-		$ 0,00	-
-		$ 0,00	-
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL		**$ 0,00**	

MODIFICATORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO

No.	CLAUSULA MODIFICADA	FECHA MODIFICATORIO (dd/mm/aaaa)	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN
-	-		-
-	-		-

SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES LEGALES Y ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO

ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN			OBSERVACIONES Y SOPORTES (Cuando aplique)
		T	P	N	

Establecer objetivos claros y precisos para el desarrollo turístico en la zona, considerando la conservación del patrimonio natural y cultural y lineamientos el plan de manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado del Lago Sochagota y la cuenca hidrográfica que lo alimenta.	Este entregable estableció el marco estratégico y normativo para orientar el desarrollo turístico en el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Lago Sochagota y la cuenca hidrográfica que lo alimenta, asegurando su coherencia con los objetivos de conservación del área protegida. Se formuló un objetivo general de desarrollo turístico sostenible y un conjunto de objetivos específicos enfocados en el ordenamiento de la oferta turística y ecoturística, la participación efectiva y el beneficio de las comunidades locales, el control y mitigación de impactos ambientales y sociales derivados del turismo, y la articulación con los instrumentos de planificación ambiental y territorial vigentes. El documento desarrolló un análisis exhaustivo del marco normativo aplicable, integrando principios constitucionales ambientales, normativa del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, disposiciones específicas del DRMI y las determinantes ambientales que deben ser incorporadas por los municipios en sus POT y PBOT. Se analizó la jerarquía y complementariedad entre el Plan de Manejo del DRMI, los instrumentos de ordenamiento territorial, los planes de manejo de cuenca y otros instrumentos ambientales, garantizando coherencia normativa y evitando conflictos de uso del suelo. Adicionalmente, se construyó un normograma que sistematiza de manera clara las disposiciones legales, competencias institucionales y restricciones aplicables al turismo en el área. Como complemento operativo, se propusieron indicadores estratégicos enunciativos asociados a los objetivos, orientados a facilitar el seguimiento, evaluación y ajuste del Plan de Ordenamiento Ecoturístico, proporcionando una base técnica y jurídica sólida para la gestión turística sostenible del DRMI.	x			evidencias en el informe técnico
Desarrollar un análisis detallado del territorio, incluyendo la identificación de áreas de valor natural y cultural, zonas de riesgo y oportunidades para el desarrollo turístico	El Entregable 2 consolidó la línea base integral del DRMI Lago Sochagota y su área de influencia, constituyéndose en el soporte técnico fundamental para la planificación ecoturística. El análisis abordó de manera integral los componentes biofísicos, socioeconómicos y culturales del territorio, reconociendo al DRMI como un sistema socioecológico complejo en el que convergen procesos naturales, dinámicas productivas, ocupación urbana y una vocación turística históricamente consolidada. En el componente biofísico se desarrolló la caracterización geográfica, climática, geológica, geomorfológica, hidrológica e hidrogeológica, así como el análisis de ecosistemas, coberturas de la tierra, biodiversidad y servicios ecosistémicos, identificando áreas de importancia ecológica, corredores biológicos y niveles de fragilidad ambiental. Paralelamente, se evaluaron amenazas y riesgos naturales y antrópicos, tales como movimientos en masa, inundaciones, salinización y procesos de degradación ambiental. El componente socioeconómico y cultural incluyó la caracterización poblacional, actividades económicas, patrimonio material e inmaterial, organización comunitaria y actores relevantes para el ecoturismo. Se realizó un inventario detallado de atractivos ecoturísticos, acompañado de fichas técnicas, evaluación del estado de conservación, nivel de uso turístico y presión de visitantes. Asimismo, se analizó la infraestructura, accesibilidad, servicios turísticos, condiciones de seguridad y manejo de residuos. Finalmente, el diagnóstico identificó impactos actuales y potenciales del ecoturismo, conflictos de uso y oportunidades para orientar un desarrollo turístico compatible con la conservación y la capacidad de carga del territorio.	x			evidencias en el informe técnico

Zonificar el territorio para identificar usos y restricciones, según su valor natural y cultural, y las necesidades de conservación y desarrollo turístico.	El Entregable 3 desarrolló la zonificación ecoturística del DRMI Lago Sochagota como instrumento central para el ordenamiento espacial del turismo y el control de impactos ambientales. La zonificación se construyó a partir de una metodología multicriterio que integró variables biofísicas, socioculturales, de uso actual del suelo, riesgos ambientales, demanda turística y lineamientos normativos establecidos en el Plan de Manejo del DRMI y en los instrumentos de ordenamiento territorial municipal. Como resultado, se definieron y caracterizaron las zonas de preservación, restauración, uso sostenible y zona general de uso público, precisando su extensión, funciones y régimen de usos permitidos, condicionados y restringidos. El documento explicó de manera detallada cómo el ecoturismo se habilita principalmente en la zona general de uso público y, de forma limitada y condicionada, en otras zonas, siempre bajo criterios de mínima intervención, infraestructura liviana, prevención de la fragmentación de ecosistemas y control de cargas turísticas. Se establecieron condicionamientos específicos para las actividades ecoturísticas, incluyendo requisitos de autorización ambiental, estudios de capacidad de carga, medidas de mitigación, monitoreo y criterios técnicos para el diseño y mantenimiento de infraestructura mínima. Asimismo, se analizó la articulación de la zonificación con el PBOT de Paipa y otros instrumentos de planificación, resaltando el carácter obligatorio de las determinantes ambientales del DRMI. Este entregable traduce los objetivos de conservación y desarrollo turístico en decisiones espaciales concretas que reducen conflictos de uso y fortalecen la gestión sostenible del uso público.	x			evidencias en el informe técnico
Determinar la capacidad de carga de las áreas de interés turístico teniendo en cuenta las condiciones del área protegida	actividad no presenta avance para el periodo de reporte			x	N/A
Proponer un esquema regulatorio para las actividades turísticas y recreativas en la zona, estableciendo normas y estándares para minimizar el impacto ambiental y cultural.	actividad no presenta avance para el periodo de reporte			x	N/A
Planificar y proyectar infraestructura y servicios turísticos adecuados, como senderos, miradores, centros de visitantes y alojamientos, que sean sostenibles y coherentes con las condiciones del DRMI.	actividad no presenta avance para el periodo de reporte			x	N/A
Desarrollar un esquema de participación activa de las comunidades locales en la planificación y gestión del turismo, asegurando que se beneficien de las oportunidades económicas y sociales que genera el turismo resguardando los objetos y objetivos de conservación del DRM	actividad no presenta avance para el periodo de reporte			x	N/A

Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para medir el impacto del turismo en la zona y ajustar el plan según sea necesario	actividad no presenta avance para el periodo de reporte			x	N/A
Desarrollar acciones de participación ciudadana y comunicación orientadas a la formulación, validación y socialización del Plan de Ordenamiento Ecoturístico.	actividad no presenta avance para el periodo de reporte			x	N/A

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		**FECHA: 26/Feb/2021**

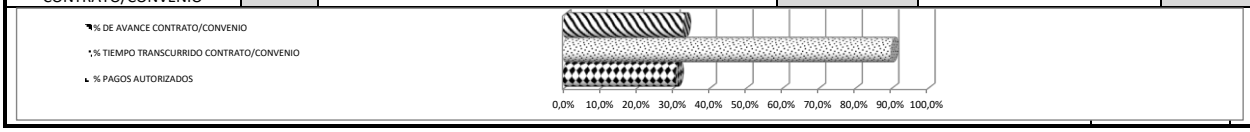
INFORME TÉCNICO

En éste cuadro incluir Informe Técnico de acuerdo al requerimiento del objeto contractual

AVANCE DE EJECUCIÓN

CONTRATO O CONVENIO

% DE AVANCE CONTRATO/CONVENIO	**33,0%**	% TIEMPO TRANSCURRIDO CONTRATO/CONVENIO	**90,0%**	% PAGOS AUTORIZADOS	**31,0%**



DESCRIPCION DETALLADA DE LA EJECUCION, AVANCE Y ESTADO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO CON ESPECIFICACION EN CUANTO A LAS PARTICULARIDADES Y OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL DESARROLLO CONTRACTUAL

EJECUCION, AVANCE Y ESTADO

SEGUIMIENTO FINANCIERO

CONTRATO O CONVENIO

CUENTA No.		FIDUCIA No.:		BANCO:	
ENTIDAD BANCARIA O FIDUCIARIA:					
NOMBRE DE CUENTA O FIDUCIA:					

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR
TOTAL			**$ 0,00**

INFORME JURÍDICO

OBSERVACIONES:

ANA MARIA ROJAS VILLAMIL

NOTA: En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar: **"No aplica o N.A."**

POE PAIPA
DRMI SOCHAGOTA

25 DE MARZO DE 2026



Gobernación de Boyacá

CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA

INFORME TÉCNICO CONTRATO

25 DE MARZO 2026

CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA

CONTRATO DE CONSULTORÍA
CO1.PCCNTR.8605250//3999

Tabla de Contenido

ENTREGABLE 1: OBJETIVOS Y NORMOGRAMA ..... ¡Error! Marcador no definido.

Tabla de Contenido **3**

1 INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO **4**

1.1 Identificación del contrato 4

1.2 Contexto y justificación del proyecto 4

1.3 Alcance técnico del contrato 5

1.4 Análisis técnico del modelo propuesto 6

1.5 Resultados principales 8

1.6 Articulación normativa e institucional 9

1.7 Valoración técnica del contrato 9

1.8 Conclusiones y recomendaciones 12

1 INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8605250//3999

Plan de Ordenamiento Ecoturístico – POE del DRMI Lago Sochagota (Paipa, Boyacá)

1.1 Identificación del contrato

El proceso analizado corresponde al **Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8605250//3999**, referenciado de manera expresa en los tres documentos técnicos aportados como parte del POE. En dichos entregables se identifica como objeto contractual la **"Consultoría para la elaboración del Plan de Ordenamiento Ecoturístico para el Parque Turístico y Temático del municipio de Paipa, Boyacá"**, dentro de un contexto territorial y ambiental directamente asociado al **Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI Lago Sochagota y la cuenca que lo alimenta**. Los documentos muestran además la participación de **IPDEMCO S.A.S.** como firma consultora y la relación institucional con la **Gobernación de Boyacá**, visible en las portadas y en la bibliografía interna que cita la minuta contractual del año 2025.

Desde el punto de vista técnico, el alcance del contrato no se limita a producir un documento de promoción turística. Por el contrario, los entregables dejan claro que se trata de un instrumento de planificación aplicado a un territorio con **determinantes ambientales de superior jerarquía**, donde el turismo debe compatibilizarse con objetivos de conservación, restricciones de uso, capacidad de acogida y reglas del Plan de Manejo del área protegida. Esa característica le da al contrato una naturaleza compleja: integra ordenamiento territorial, manejo ambiental, análisis socioeconómico, cartografía temática y diseño de reglas operativas para el uso público.

1.2 Contexto y justificación del proyecto

El **DRMI Lago Sochagota** es presentado en los documentos como un territorio estratégico por la convergencia de valores ecológicos, hídricos, paisajísticos, rurales, urbanos y turísticos. El Lago Sochagota aparece descrito no solo como un ícono paisajístico del municipio de Paipa, sino como

un nodo de recreación y actividades al aire libre inserto en una cuenca con usos múltiples y con transformaciones antrópicas históricas. Por eso, cualquier intervención turística debe entenderse como actuación sobre un **sistema socioecológico integral** y no como un conjunto aislado de proyectos recreativos.

La justificación del contrato se soporta también en una trayectoria normativa que, desde la declaratoria original de 1986, reconoce que las actividades turísticas, deportivas y recreativas generan presión sobre los valores ambientales del territorio y requieren control especial. El Entregable 1 enfatiza que el origen regulatorio del área protegida ya identificaba deterioros vinculados con erosión, tala, vertimientos, afectación de recursos hidrogeológico-termales y presión sobre la biota acuática; por ello, el turismo nunca fue concebido como actividad libre, sino como uso sometido a reglas, restricciones y control institucional.

Bajo esa lógica, el **POE** se justifica como el instrumento que traduce los objetivos de conservación del DRMI en decisiones espaciales, operativas y de gestión del uso público. En otras palabras, el plan sirve para responder una pregunta central: **cómo permitir turismo y ecoturismo sin comprometer la integridad ecológica del área protegida**. Los documentos sostienen que el ecoturismo puede generar bienestar local, educación ambiental y apoyo a la conservación, pero también producir presiones sobre agua, suelo, biodiversidad y convivencia social si se desarrolla sin reglas claras, infraestructura adecuada y mecanismos de gobernanza. Esa tensión es precisamente la razón de ser del contrato.

1.3 Alcance técnico del contrato

El contrato se materializa en tres componentes técnicos claramente articulados.

El **Entregable 1: Objetivos y normograma** fija la arquitectura conceptual y jurídica del POE. Define objetivos de desarrollo turístico sostenible y los organiza alrededor de cuatro ejes: ordenamiento de la oferta turística y ecoturística, participación y beneficio de comunidades locales, control de impactos ambientales y sociales, y articulación con el Plan de Manejo del DRMI y con el ordenamiento territorial aplicable. Además, desarrolla un marco normativo general y específico que conecta Constitución, SINAP, Decreto 1076 de 2015, Ley 388 de 1997, competencias institucionales y determinantes ambientales.

El **Entregable 2: Análisis detallado del territorio** constituye la línea base integral del plan. Su tabla de contenido y su introducción muestran que incorpora diagnóstico biofísico, geológico, geomorfológico, hidrológico, hidrogeológico, ecosistémico, de biodiversidad, coberturas, amenazas, actividades económicas, patrimonio, actores, inventario de atractivos, infraestructura turística, accesibilidad, servicios de apoyo y análisis de impactos, conflictos y oportunidades. En términos metodológicos, este entregable cumple la función de demostrar que cualquier decisión de ordenamiento turístico debe estar respaldada por información territorial verificable.

El **Entregable 3: Zonificación** transforma esa línea base y ese marco normativo en decisiones espaciales concretas. Según el documento, la zonificación ecoturística se formula mediante análisis multicriterio y soporte cartográfico estructurado en geodatabase, con escalas detalladas de trabajo y una lógica de compatibilización entre conservación, uso público y dinámicas territoriales existentes. El texto deja claro que la zonificación no es una mera clasificación cartográfica, sino la traducción operativa del modelo de manejo del DRMI en reglas diferenciadas por zona y subzona.

La integración entre estos tres entregables es técnicamente coherente: primero se definen los objetivos y límites jurídicos del instrumento; luego se construye una línea base para comprender el territorio y sus conflictos; y finalmente se delimitan zonas, usos y condicionamientos. Esa secuencia muestra que el contrato fue concebido con una lógica robusta de planificación: **norma → diagnóstico → ordenamiento**.

1.4 Análisis técnico del modelo propuesto

El modelo propuesto parte de un enfoque de **turismo sostenible subordinado a la conservación**. Esto es central. El turismo no se aborda como aprovechamiento libre del paisaje ni como expansión de infraestructura recreativa, sino como uso condicionado por la categoría del área protegida, por la zonificación del Plan de Manejo y por los umbrales ecológicos del sistema. El Entregable 1 insiste en que el ecoturismo y el turismo de naturaleza pueden ser uso principal o

compatible solo en ciertas subzonas y siempre sujetos a aprobación previa, permisos, prohibiciones específicas y controles ambientales.

La relación entre **conservación y uso público** aparece técnicamente bien resuelta. Los documentos no plantean una oposición absoluta entre ambos términos, sino una relación de compatibilidad condicionada. El turismo se concentra en la **zona general de uso público**, la cual, según el Entregable 3, tiene una extensión de **285,29 hectáreas** a escala del DRMI homologado y se subdivide en espacios de recreación y de alta densidad de uso. El desarrollo turístico debe concentrarse allí, apoyado en infraestructura mínima, senderos, miradores y equipamientos compatibles, evitando expansión no controlada sobre coberturas naturales o zonas de alta fragilidad.

En materia de **control de impactos**, el contrato adopta un enfoque preventivo-adaptativo sólido. El Entregable 1 señala que la ejecución de actividades ecoturísticas puede requerir proyecto ecoturístico integral, autorización previa, permisos ambientales y, de forma especialmente relevante, **estudios de capacidad de carga** y esquemas de monitoreo. Esa combinación es técnicamente apropiada porque evita la improvisación y obliga a que la intensidad de uso se defina con base en límites verificables del territorio. También se contemplan prohibiciones y controles operativos, como circulación por caminos existentes, prohibición de fogatas, restricción a afectación de material vegetal y manejo adecuado de residuos y vertimientos.

En cuanto a **gobernanza y participación comunitaria**, el modelo no se agota en variables físicas. Los objetivos específicos y la estructura del diagnóstico muestran que se incorpora la dimensión social y cultural del territorio: comunidades locales, actores relevantes, patrimonio material e inmaterial, actividades económicas y distribución de beneficios. Esto es importante porque en un DRMI el turismo sostenible no solo debe reducir impactos, sino generar legitimidad territorial, inclusión de actores y arreglos de manejo que hagan viable la implementación. La participación no aparece como accesorio, sino como componente operativo del modelo.

1.5 Resultados principales

El primer gran resultado del contrato es la **consolidación de una línea base territorial integral**. El Entregable 2 demuestra que el POE no parte de una lectura superficial del destino, sino de una caracterización amplia del medio físico, hídrico, ecosistémico y social. La inclusión de geología, geomorfología, hidrografía, hidrogeología, coberturas, ecosistemas, fauna, flora, amenazas, actividades económicas, patrimonio e infraestructura permite sostener que el plan cuenta con un diagnóstico suficiente para justificar decisiones de manejo y uso público.

El segundo resultado es la **identificación de atractivos, soportes y presiones**. Los documentos reportan inventario de atractivos ecoturísticos, caracterización de atractivos naturales y culturales, evaluación de accesibilidad, equipamientos, guías, operadores, alojamiento, seguridad, bioseguridad y manejo de residuos. También integran la identificación de impactos actuales del ecoturismo sobre el medio ambiente y la comunidad, así como amenazas naturales y antrópicas. Esto significa que el contrato no solo identifica el potencial turístico del territorio, sino también los factores que pueden limitarlo o volverlo insostenible si no se gestiona adecuadamente.

El tercer resultado es la **zonificación ecoturística y de manejo**. El Entregable 3 ratifica la estructura de cuatro categorías: preservación, restauración, uso sostenible y uso público, con subzonas específicas. En el caso de Paipa, el documento muestra la distribución de áreas por zona y evidencia que el DRMI presenta coexistencia de usos agropecuarios, áreas de conservación, infraestructura, red vial, tejido urbano discontinuo, instalaciones recreativas y otras presiones, lo cual refuerza la necesidad de ordenamiento fino. También se advierte una situación crítica: dentro de la zona de preservación se registra uso del suelo para pastoreo, en contravía de los usos permitidos, lo que constituye un hallazgo técnico importante para la gestión futura.

El cuarto resultado es la **definición del régimen de usos**. El contrato traduce la lectura del territorio en reglas concretas sobre qué usos son principales, compatibles, condicionados o prohibidos. Esto es especialmente valioso porque evita que el POE quede en el nivel declarativo. La utilidad real del instrumento está en que permite orientar decisiones sobre localización de

actividades, infraestructura permitida, medidas de manejo, necesidades de autorización y criterios de compatibilidad entre turismo y conservación.

1.6 Articulación normativa e institucional

La articulación normativa es uno de los puntos fuertes del contrato. El Entregable 1 organiza el POE dentro de una matriz jurídica que enlaza principios constitucionales, régimen de áreas protegidas, protección hídrica, competencias ambientales y ordenamiento territorial. Se destaca la lógica de la "Constitución ecológica" como marco habilitante y limitante del turismo, junto con el papel del **Decreto 1076 de 2015** y la **Ley 388 de 1997** en la incorporación de determinantes ambientales al ordenamiento municipal.

La vinculación con el **Plan de Manejo del DRMI** es explícita y estructural. Los documentos indican que la homologación del área protegida constituye determinante ambiental y que los municipios no pueden modificar localmente el régimen de usos del DRMI. Por tanto, el POE no puede contradecir el Plan de Manejo; debe desarrollarlo y operativizarlo para el componente de uso público y ecoturismo. En ese sentido, el contrato está bien alineado con la jerarquía normativa.

También es clara la articulación con **POT/PBOT, POMCA y otros instrumentos de planificación**. El Entregable 3 subraya que el alcance espacial del POE debe cerrarse conectando el núcleo del DRMI y su área de influencia con el ordenamiento municipal, bajo el entendido de que el DRMI es determinante ambiental de superior jerarquía. Esta articulación es clave porque evita que el POE se convierta en un instrumento paralelo o desconectado de la gestión territorial formal.

1.7 Valoración técnica del contrato

Desde una perspectiva de consultoría especializada, el contrato presenta varias **fortalezas técnicas**. La primera es su enfoque integral: no separa turismo, ambiente y territorio, sino que los trata como dimensiones inseparables. La segunda es la solidez metodológica: los entregables muestran una transición lógica desde el análisis normativo hacia la línea base y luego hacia la

zonificación y el régimen de usos. La tercera es la incorporación de herramientas robustas como análisis multicriterio, geodatabase, cartografía temática y criterios de capacidad de carga y monitoreo.

Como **innovaciones metodológicas**, sobresalen el uso de soporte SIG y cartografía detallada, la estructuración del diagnóstico como base verificable para decisiones de manejo, y la incorporación del concepto de capacidad de carga dentro del modelo operativo del ecoturismo. También es destacable que la zonificación se haya planteado no solo como producto cartográfico, sino como mecanismo para ordenar intensidades de uso, tipo de infraestructura y localización de actividades.

La **coherencia entre diagnóstico y propuesta** es alta. Los problemas identificados en el territorio —fragmentación, amenazas, presiones por usos agropecuarios, infraestructura turística existente, conflicto entre conservación y usos no permitidos, presión de visitantes y coexistencia con dinámicas urbanas— encuentran respuesta en la lógica de zonificación y en el régimen de usos. Esa coherencia es una señal de calidad del proceso consultor.

En cuanto a **riesgos o limitaciones**, los documentos sugieren algunos desafíos. El principal no parece estar en la formulación, sino en la implementación. El territorio ya presenta usos incompatibles en algunas zonas, presencia de infraestructura y actividades preexistentes, y una complejidad institucional asociada a la interacción entre autoridad ambiental, municipio, prestadores y comunidades. Además, aunque el contrato plantea estudios de capacidad de carga, monitoreo y autorizaciones, la eficacia del modelo dependerá de que exista capacidad institucional para hacer seguimiento, control y actualización. Esa es una limitación típica de los instrumentos de ordenamiento ecoturístico en áreas protegidas con uso consolidado.

1.8 Relación de las comunicaciones

En el marco del Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8605250/3999, se evidencia una trazabilidad administrativa y técnica clara a través de las comunicaciones oficiales remitidas por el contratista a la supervisión. Inicialmente, el proceso inicia con la entrega formal del Plan de Trabajo, en el cual se establecen los lineamientos metodológicos, cronograma y organización

del equipo técnico, garantizando el inicio estructurado del contrato. Posteriormente, se realiza una solicitud formal de información institucional, técnica y cartográfica, elemento clave para la construcción del diagnóstico territorial y el desarrollo del Plan de Ordenamiento Ecoturístico.

En desarrollo del contrato, se efectúa la entrega del primer avance, incluyendo los productos asociados a objetivos, análisis territorial y zonificación, lo que demuestra cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. No obstante, durante la fase inicial se identificaron limitaciones significativas relacionadas con la baja disponibilidad institucional y de actores territoriales, lo cual afectó directamente el desarrollo del componente participativo, considerado estructural dentro del proyecto. En respuesta a esta situación, el contratista solicitó la suspensión temporal del contrato.

Finalmente, superadas las condiciones que originaron dicha suspensión, se presenta la solicitud de reactivación y ampliación del plazo, argumentando la necesidad de garantizar la calidad técnica, la participación efectiva y la adecuada finalización del proceso, en coherencia con los principios de la contratación estatal.

Tabla 1. Relación de oficios

Fecha	Código Oficio	Asunto	No. Contrato	Remitente	Destinatario	Síntesis
08-dic-2025	POE_25_001	Entrega del Plan de Trabajo	CO1.PCCNTR.8605250/3999	Consorcio POE DRMI Sochagota Paipa	Supervisora – Gobernación de Boyacá	Se entrega formalmente el plan de trabajo con metodología, cronograma, equipo técnico y articulación institucional para la ejecución del contrato.
08-dic-2025	POE_25_002	Solicitud de información	CO1.PCCNTR.8605250/3999	Consorcio POE DRMI Sochagota Paipa	Secretaría de Turismo / Supervisora	Se solicita información técnica, cartográfica, predial, turística y vial necesaria

Fecha	Código Oficio	Asunto	No. Contrato	Remitente	Destinatario	Síntesis
						para desarrollar el diagnóstico y estructuración del POE.
19-dic-2025	POE_25_003	Entrega productos – Acta Avance 1	CO1.PCCNTR.8605250/3999	Consorcio POE DRMI Sochagota Paipa	Supervisora	Se entregan productos del primer avance: objetivos, análisis territorial y zonificación inicial del POE.
08-dic-2025	(Solicitud de suspensión)	Solicitud de suspensión del contrato	CO1.PCCNTR.8605250/3999	Consorcio POE DRMI Sochagota Paipa	Supervisora	Se solicita suspensión por baja disponibilidad institucional y de actores para participación en diciembre, afectando el componente social.
12-mar-2026	POE_25_005	Solicitud de reactivación y prórroga	CO1.PCCNTR.8605250/3999	Consorcio POE DRMI Sochagota Paipa	Supervisora	Se solicita reactivación del contrato y ampliación del plazo por afectaciones previas, garantizando desarrollo técnico y participativo.

1.9 Conclusiones y recomendaciones

En términos generales, el **Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8605250//3999** puede valorarse como una intervención técnicamente bien estructurada para formular el POE del DRMI Lago Sochagota. Los tres entregables muestran un proceso serio de integración entre

normatividad, diagnóstico territorial y ordenamiento espacial. El resultado no es un documento de promoción turística, sino una propuesta de gestión del uso público dentro de un área protegida, bajo criterios de sostenibilidad, compatibilidad ecológica y control institucional.

La principal virtud del contrato es haber entendido que el turismo en Sochagota solo es viable si se administra como **uso condicionado**, no como expansión libre de oferta recreativa. En ese sentido, el modelo fortalece la gobernanza del territorio, aporta reglas más claras para decisiones públicas y privadas, y ofrece una base técnica útil para compatibilizar conservación, disfrute, educación ambiental y desarrollo local.

Como recomendación, la implementación del POE debería priorizar cuatro frentes: primero, formalizar mecanismos de coordinación entre Gobernación, municipio, CORPOBOYACÁ y actores locales; segundo, desarrollar de manera operativa los estudios de capacidad de carga y los protocolos de monitoreo; tercero, intervenir los conflictos de uso ya existentes, especialmente en zonas de preservación y en áreas con presión por infraestructura o pastoreo; y cuarto, vincular el POE a instrumentos de inversión, control y seguimiento del PBOT/POT y de la gestión ambiental territorial. Estas recomendaciones no añaden información externa, sino que se desprenden del propio diseño técnico de los entregables.

El reto de fondo no es ya justificar el plan, porque los documentos aportados lo hacen con suficiencia; el reto real es convertir ese diseño técnico en un sistema de gestión continuo, con indicadores, control territorial, participación social y capacidad institucional. Solo así el POE podrá cumplir su función de ordenar el turismo y, al mismo tiempo, proteger la integridad ecológica y cultural del DRMI Lago Sochagota.

Javier Vergara E.

JAVIER VERGARA ESTUPIÑÁN
Representante del Contratista
CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA
nit. 902.010.695-3

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**INTEGRA**	**37**	**37-44-101045817**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	12	2025	01	12	2025	00:00	31	12	2028	23:59	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA	**NIT: 902.010.695-3**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 56 NRO. 58 I - 06	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106883864

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOYACA	**NIT: 891.800.498-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 20 NRO. 9 - 90	TUNJA, BOYACA	(8)7424341

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DERIVADA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. CO1.PCCNTR.8605250/3999, CUYO OBJETO ES: CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO ECOTURISTICO PARA EL PARQUE TURISTICO Y TEMATICO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACA. LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DEFINEN IGUALMENTE LAS ACTIVIDADES, ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/12/2025	01/07/2026	$33,476,128.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/12/2025	31/12/2028	$16,738,064.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/12/2025	01/07/2026	$66,952,256.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GESTION AMBIENTAL & HSEQ S.A.S.	900305400-8	10.00
INVESTIGACION PLANIFICACION DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE CONS	901624139-1	90.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****329,900.00	$ *******8,000.00	$ ******64,201.00	$ **********402,101.00	$ ******117,166,448.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
K & C SEGUROS LTDA	58826	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

37-44-101045817

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**INTEGRA**	**37**	**37-44-101045817**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	**12**	**2025**	**01**	**12**	**2025**	**00:00**	**31**	**12**	**2028**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA	**NIT: 902.010.695-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 56 NRO. 58 I - 06	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106883864

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DE BOYACA	**NIT: 891.800.498-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 20 NRO. 9 - 90	TUNJA, BOYACA	(8)7424341

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****329,900.00	$ *******8,000.00	$ ******64,201.00	$ **********402,101.00	$ ******117,166,448.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
K & C SEGUROS LTDA	58826	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11007608679666(3900)000000402101(96)20261201

REFERENCIA PAGO:

1100760867966-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-40-101030089	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	12	2025	01	12	2025	00:00	01	07	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA	NIT: 902.010.695-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 56 NRO. 58 I - 06	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106883864

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOYACA	NIT: 891.800.498-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 20 NRO. 9 - 90	TUNJA, BOYACA	(8)7424341

BENEFICIARIO: 891800498 - DEPARTAMENTO DE BOYACA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. CO1.PCCNTR.8605250/3999, CUYO OBJETO ES: CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO ECOTURISTICO PARA EL PARQUE TURISTICO Y TEMATICO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACA. LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DEFINEN IGUALMENTE LAS ACTIVIDADES, ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
- BENEFICIARIO ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/12/2025	01/07/2026	$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/12/2025	01/07/2026	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/12/2025	01/07/2026	$284,700,000.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GESTION AMBIENTAL & HSEQ S.A.S.	900305400-8	10.00
INVESTIGACION PLANIFICACION DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE CONS	901624139-1	90.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****496,080.00	$ *******3,000.00	$ ******94,825.00	$ **********593,905.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
K & C SEGUROS LTDA	58826	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

37-40-101030089

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-40-101030089	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	12	2025	01	12	2025	00:00	01	07	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA — IDENTIFICACIÓN **NIT: 902.010.695-3**

DIRECCIÓN: CL 56 NRO. 58 I - 06 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 3106883864

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE BOYACA — IDENTIFICACIÓN **NIT: 891.800.498-1**

DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 9 - 90 — **CIUDAD:** TUNJA, BOYACA — **TELÉFONO:** (8)7424341

BENEFICIARIO: 891800498 - DEPARTAMENTO DE BOYACA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/12/2025	01/07/2026	$284,700,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/12/2025	01/07/2026	$284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/12/2025	01/07/2026	$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.



37-40-101030089

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**INTEGRA**	**37**	**37-40-101030089**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	**12**	**2025**	**01**	**12**	**2025**	**00:00**	**01**	**07**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA	**NIT: 902.010.695-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 56 NRO. 58 I - 06	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106883864

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOYACA	**NIT: 891.800.498-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 20 NRO. 9 - 90	TUNJA, BOYACA	(8)7424341

BENEFICIARIO:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****496,080.00	$ *******3,000.00	$ ******94,825.00	$ **********593,905.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
K & C SEGUROS LTDA	58826	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11007608679680(3900)000000593905(96)20251231

REFERENCIA PAGO:

1100760867968-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA

NIT: 902010695-3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
CL 56 # 85 I - 06, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3106883864

Autorización facturación electrónica No. 18764103360394 válida desde 2025-12-18 hasta 2027-12-18 rango desde FECO1 hasta FECO200

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	891800498
Nombre o Razón Social:	DEPARTAMENTO DEBOYACÁ
Dirección:	cl 20 9 90casa de la torre, Tunja, Boyacá, Colombia
Teléfono:	
Email:	direccion.contratacion@boyaca.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	FECO2
Fecha Emisión	12/05/2026 09:34:59
Fecha Vencimiento	
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Contado
Medio de Pago:	Transferencia Crédito Bancario
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos			Dcto.	Total
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	PRIMER PAGO	Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8605250//3999 CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DEORDENAMIENTO ECOTURÍSTICO PARA EL PARQUE TURÍSTICO Y TEMÁTICO DEL MUNICIPIO DEPAIPA, BOYACÁ.	WSD	1,00	$87.682.105,00	IVA	19%	16659600	0,00	$87.682.105,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe
Impuestos			
01 IVA	$87.682.105,00	19,00%	$16.659.600,00

Subtotal:	$87.682.105,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
IVA:	$16.659.600,00
Total:	$104.341.705,00

Notas:	los que componen el consorcio son las siguientes empresas:1) GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS Nit: 900305400-8 PARTICIPACION 10%/ 2) IPDEMCO SAS (Investigación,Planificación, desarrollo y medioambiente consultores SAS) NIT 901624139-1PARTICIPACION 90%
CUFE:	d826b11119eb70d7a836e385f813fe08bd1ef6a913e219143e64e1bbc88f2df0c5b198e5e8cc2bb575db6a9aa1c5f0b3
Total con letra:	(ciento cuatro millones trescientos cuarenta y un mil setecientos cinco pesos)

Firma Digital: RraV8lMVn6CMkxH3lI588UUUvyWTdBKEQUMwznJgcFShfFDXjghxiBrtO1qEhPB8
jYMSo2hVtePPM3IM649rvAsaRYHZfW6YT536rvmb5Fmih+SQez
TdDSmR7pABoB3t uZ0YU1Tt/UyR8BIHb4gFP/NZkcXE78khj1fMM7SZuywjeGojAAHpFYiYfHH3DKiX m+Fk+GzZb1u0kkx/vx3PpJ8p3qnyFZk7/d1
S4O8Rm61EDranMNYPsnMA0UwUFrg8 3FdRJKSJqi2Jc6H8hJkHSsXiml8pZ1URQthZTkwqRbac8jamPKcrOuUE8t2jJuUE EFXYTANnko+C2BO45+UZ
hA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14968940521

(415)7707212489984(8020) 000001496894052 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 4 1 3 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVESTIGACIÓN, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE CONSULTORES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 56 NO. 85 I 06

42. Correo electrónico diego.acosta.reyes@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 8 8 3 8 6 4	3 1 2 4 9 0 9 2 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 2 0 8 1 8					0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	1	6	4	7	4	8	5	5															

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VERGARA ESTUPIÑAN EDWIN JAVIER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14968940521

(415)7707212489984(8020) **000001496894052 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 4 1 3 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 2 0 5 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 8 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 5 7 0 6 6 2	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 1 6	2 0 2 3 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14968940521

(415)7707212489984(8020) **000001496894052 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 4 1 3 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 8 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 9 6 1 7 6 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VERGARA	ESTUPIÑAN	EDWIN	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 3 3 9 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACOSTA	REYES	DIEGO	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141175830039

(415)7707212489984(8020) **000014117583003 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 5 4 0 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GESTION AMBIENTAL & HSEQ S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 152 72 35 AP 1103 TO 7

42. Correo electrónico dianaramos@gestioambiental.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 5 5 1 0 0 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 9 0 8 0 1	7 4 9 0	2 0 0 9 0 8 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175830039

(415)7707212489984(8020) **000014117583003 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 5 4 0 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 9 0 8 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 8 1 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 9 2 1 3 4 2	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 0 9 0 8 0 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 1 1 1 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175830039

(415)7707212489984(8020) **000014117583003 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 5 4 0 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 0 8 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 7 1 1 6 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMOS	MAYORGA	DIANA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO